

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8341

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gacetas 4 y 5 de Junio)

Núm. 1579

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 30 de Mayo último en el vapor Mallorca procedente de Barcelona

Harina	10 000 Kgs.
Azúcar	7 500 "
Aceite	2 700 "
Café	1 312 "

Llegadas el día 2 del actual en el vapor Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	71 100 Kgs.
Aceite	32 140 "
Bacalao y sardinas	3 580 "
Azúcar	24 346 "
Café	118 "
Salvado	2 440 "

Llegadas el día 4 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Alicante.

Harina	130 000 Kgs.
Aceite	7 000 "
Azúcar	1 800 "
Corderos	6 700 "
Sardinas	240 "
Cebada	32 640 "
Avena	14 500 "
Salvado	32 929 "

Palma 7 de Junio de 1920.

El Gobernador Presidente,
 Agustín Díez

Núm. 1540

Hasta el presente solamente los Alcaldes de Alayor, Capdepera, Ciudadela, Fornalutx y Lloseta de esta provincia, han dado exacto cumplimiento a la Real orden de fecha 18 del mes de Febrero último inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* n.º 8297 correspondiente al 26 del mismo mes, sobre rotulación de calles, plazas, etc. y numeración de edificios, apesar de haber trascurrido con exceso el plazo que se señala en la misma para cumplimentarla.

Como se trata de un servicio urgentísimo por ser preparatorio al de la formación de la Estadística de Viviendas ya ordenada formar por Real orden de 26 del mes anterior, espero que los Alcaldes de esta provincia que aun no han enviado al Sr. Jefe de Estadística las relaciones a que hace referencia la Real orden citada del 18 de Febrero último, lo efectuarán dentro del improrrogable plazo de diez días de lo contrario les impondré el máximo de

multa que me autoriza la vigente Ley municipal con cuya multa desde luego quedan conminados.

Palma 7 de Junio de 1920.

El Gobernador,
 Agustín Díez

Núm. 1535

Junta Provincial de Subsistencias

Circulares

La Comisaría general de Subsistencias en oficio de 31 de Mayo último participa a esta Junta que con aquella fecha se le adjudican para su distribución y consumo en esta isla a precio de tasa la cantidad de cien mil kilogramos de aceite de Oliva corriente, limpio, de sustentación y de 1 a 3 grados del depósito constituido por G. Sensat e Hijos de Barcelona.

Y a fin de que dicho aceite pueda ser distribuido en la forma que determina la Circular de dicha Comisaría de 21 de Mayo último, se advierte a los municipios de esta isla que tengan organizados puestos de venta, Cooperativas, Economatos y Comerciantes, que deseen adquirir dicho aceite que puedan dirigir en el plazo de cinco días a contar desde mañana, sus solicitudes a esta Junta provincial expresando la cantidad que deseen obtener comprometiéndose a detallarlo al precio de tasa que se señale.

Para responder del pago de la mercancía y gastos de transporte y demas que su traida ocasione deberán los adjudicatarios depositar en el Banco de España y a disposición del Sr. Presidente de la Junta de Subsistencias el importe de la cantidad que se les asigne a razon de 1'50 pesetas kilo.

Palma 4 de Junio de 1920.—V.º B.º
 —El Gobernador Presidente, Agustín Díez.—P. A. de la J. P. de S. El Secretario, Antonio Pujol.

Debiendo procederse por esta Junta a la distribución de cien mil cien kilos de arroz blanco de la clase corriente correspondiente a varios concesionarios, al precio de sesenta y dos pesetas los cien kilos en almacén de Valencia, que la Comisaría general de subsistencias ha adjudicado a esta Junta, se hace público por medio de este anuncio a fin de que los que deseen adquirir alguna partida de dicho arroz puedan dirigir sus solicitudes al Sr. Gobernador Civil-Presidente.

Dicho reparto se hará en la forma establecida en la Circular de 21 de Mayo último inserta en la *Gaceta* del día 23 del mismo y en el *BOLETÍN OFICIAL* del día 27 siguiente, y por ella se dará preferencia a los establecimientos o tiendas reguladoras que existan o puedan establecerse bajo la dirección de la Junta provincial de subsistencias, y de los organismos municipales, Cooperativas de consumo y depósitos de viveres

de los Cuerpos de la guarnición, y en último caso entre los almacenistas y detallistas que cuenten por lo menos un año inscritos como tales en la matrícula industrial y de comercio.

Palma 7 de Junio de 1920.—El Secretario, Antonio Pujol.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, Agustín Díez.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Reconocida esta unánimemente por cuantos se preocupan del mejoramiento de la primera enseñanza que es indispensable acrecentar y robustecer la inspección que vigila, guía y corrige a los Maestros de las Escuelas nacionales.

Respondiendo a esta necesidad, en el vigente presupuesto se crean 49 plazas de entrada en el Cuerpo de Inspección. En la Memoria que acompañó al proyecto de Presupuestos, y en la tramitación parlamentaria que el asunto tuvo, quedó establecido, y ha sido se ajusta este Decreto, que de las plazas de nueva creación 29 deberían adjudicarse a Inspeccionas, consiguiéndose así dotar a cada provincia de una Inspección para sus Escuelas de niñas.

En la delimitación de las zonas que han de servir los nuevos Inspeccionas e Inspeccionas se han tenido en cuenta el número de Escuelas, su distancia, facilidad de comunicaciones y estado de la enseñanza, adjudicando un Inspector mas a las provincias que tenían solo uno, y procurando que en la futura división de zonas sea mas factible a los Inspeccionas la visita anual de las Escuelas que les están adscritas.

En cuanto a la forma de provisión de las nuevas plazas, ha parecido más conveniente al Ministro que suscribe llamar a ellas a los Maestros Normales que han terminado sus cursos en la Escuela Superior del Magisterio, sin convocar a oposiciones para cubrir el tercio de dichas plazas, entre Maestros que no podrían justificar en sus ejercicios, por rigurosos que fuesen, mayor aptitud que la lograda después de sus exámenes de ingreso y durante tres cursos de estudios y prácticas por los alumnos la mencionada Escuela.

Aconsejaban también esta medida la mayor rapidez que en la provisión se logra; la utilización del personal capacitado a costa del Estado en número que excede al de vacantes ordinarias y al cual no es justo ni ventajoso mantener largo tiempo en expectación de destino; y la obligada compensación por lo que a los Inspeccionas hace, de no haberse respetado en las últimas provisiones a los alumnos de la Escuela Superior los dos tercios de todas las vacantes que por su Reglamento y Reales

decretos posteriores les estaban reservadas.

Como en este proyecto de Decreto las reglas que se han ofrecido como más adecuadas a asegurar la efectividad de las visitas de inspección ya que por la nueva ley de Presupuestos las dietas se elevan a 1.500 pesetas anuales por Inspector, y han de librarse por trimestres adelantados y a justificar.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Junio de 1920.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
 Luis Espada Guntín

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Las 49 plazas de entrada que el vigente presupuesto crea en el Cuerpo de Inspección de primera enseñanza, se proveerán 20 en Inspeccionas y 29 en Inspeccionas.

Los Inspeccionas serán destinados a las siguientes zonas, que al efecto se establecen; uno en cada una de las provincias de Alicante, Barcelona, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Girona, Huelva, Huesca, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Teruel, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Las Inspeccionas lo serán a las zonas que asimismo se establecen en cada una de las siguientes provincias; Alava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Pontevedra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Zamora.

Artículo 2.º Tanto las plazas de Inspeccionas como las de Inspeccionas, que por el artículo anterior se determinan se anunciarán para su provisión a concurso de traslado, por término de diez días.

Artículo 3.º Las resultas de estos concursos de traslado se proveerán en las opositoras aprobadas con derecho ya reconocido, y en los Maestros y Maestras normales, procedente de la Escuela de estudios superiores del Magisterio.

Artículo 4.º Los Inspeccionas o Inspeccionas percibirán quince pesetas diarias de dietas comprendidos los gastos de locomoción, tanto en las visitas ordinarias como en las extraordinarias.

Artículo 5.º Por la dirección general de primera enseñanza se remitirá a la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, copia del cuadro de distribución de todas las zonas de inspección, así como de las variaciones que en el vayan introduciéndose a fin

de que en cumplimiento de lo dispuesto en el concepto 3.º, artículo 3.º del capítulo 1.º del vigente presupuesto de dicho Ministerio, se libre al Inspector titular de cada zona, por trimestres adelantados, a justificar antes de los tres meses de su percibo, el importe de 1.500 pesetas anuales que el expresado concepto destina a dietas por visitas de inspección a cada uno de los Inspectores.

Artículo 6.º La inversión de dichas cantidades se justificará antes de finalizar cada trimestre, en la forma determinada en el artículo 67 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Artículo 7.º Los Inspectores de primera enseñanza darán siempre cuenta del resultado de su visita a la Junta local, reunida al efecto, haciendo constar el modo con que el Maestro dirige la Escuela, su aptitud y celo profesional, la matrícula y asistencia, las condiciones de salubridad e higiene, el estado del material y de los locales y las reparaciones o reformas necesarias.

Del acta de la sesión se sacarán dos copias firmadas por todos los Vocales: una que se unirá al expediente de visita, y otra que elevará directamente la Junta a la Dirección general del ramo.

Artículo 8.º Las Juntas locales de primera enseñanza remitirán a la Dirección general del ramo, en el mes de Marzo, relación de las visitas giradas por los Inspectores a las Escuelas de cada pueblo durante el año, con especificación de la fecha de la última visita realizada.

Artículo 9.º El Inspector actualmente agregado a la Junta de ampliación de estudios para los servicios de la Residencia de estudiantes, así como el Inspector agregado al Museo pedagógico, continuarán afectos a dichos servicios, en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos, y percibirán, a partir de 1.º de Abril último, los sueldos que respectivamente les correspondan por el lugar que ocupan en el escalafón.

Artículo 10. La elección de zonas continuará efectuándose por el orden que los Inspectores ocupan en el Escalafón; pero cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá ampliarse el plazo que para turnar en ellas fija el artículo 17 del Real decreto de 5 de Abril de 1913.

Dado en Palacio a cuatro de Junio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Luis Espada Guntín

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. núm. 87),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a oposiciones para cubrir cien plazas de Alféreces Médicos de la Academia de Sanidad Militar a los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción a las bases y programas aprobados por Real orden de 10 de Abril de 1913 (D. O. número 80 y Gaceta de Madrid del mismo año núm. 106), con las modificaciones que se insertan a continuación de la presente disposición.

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano, número 33, dando principio el 1.º de Septiembre del corriente año; y

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de las bases, el Tribunal de oposición celebrará su primera sesión pública, en dicho local, a las diez del día 31 del citado mes de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos a las oposiciones, a fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 1.º de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

Modificaciones que se citan

Artículo 5.º circunstancia 2.ª.—Los treinta años de edad a que esta circunstancia se refiere, pueden cumplirse en el transcurso del año actual, de acuerdo con las disposiciones hoy vigentes para las restantes Academias militares.

Artículo 6.º apartado e).—Haber obtenido el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, o tener aprobadas las asignaturas necesarias para ello, con copia legalizada de dicho título o certificado de la Universidad en que hubieren aprobado aquellas asignaturas.

Apartado f).—Los que sólo hubiesen presentado certificación universitaria de tener aprobadas las asignaturas de la carrera necesarias para obtener el título de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, para que se incluya en su expediente personal, el testimonio o copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo como Tenientes Médicos, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a los derechos adquiridos mediante la oposición y estudios posteriores.

Madrid 1.º de Junio de 1920.—Visconde de Eza.

(Gaceta 5 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo Sr.: Dispuesto por los vigentes Reglamentos de la Policía gubernativa de 4 de Mayo de 1905, 8 de Mayo de 1906 y 15 de Agosto de 1907, que ningún individuo de la Policía pueda ser empleado en servicios domésticos ni ocupaciones diferentes del objeto de su institución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se observe con el mayor rigor el precepto terminante de los expresados Reglamentos, a cuyo fin los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia y de Seguridad que presten servicio de Oficina en los Gobiernos civiles, o como Ordenanzas, Asistentes u otros que no sean precisamente los que les están asignados en los Reglamentos por que se rigen, cesarán inmediatamente en los expresados servicios, haciéndose responsables de la infracción de lo dispuesto por los Reglamentos y por esta Real orden a los Jefes de los Cuerpos en las provincias respectivas y al personal que lo consienta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que por esa Dirección general se disponga lo conveniente para su más exacto cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1920.

BERGAMIN

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta 3 de Junio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Visto el incremento que en diferentes provincias ha adquirido la glosopeda, desapareciendo, por decirlo así, la invasión uniforme y progresiva que seguía desde que se inició en Cataluña, creándose, por el contrario, focos diversos, aunque por fortuna benignos por lo que interesa a la riqueza pecuaria en general y al comercio y abastecimiento de las poblaciones en particular, al que sin perjuicio de que se observen las prescripciones reglamentarias se facilite el movimiento y circulación de ganados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la imposibilidad de dictar en todo momento, con la oportunidad y rapidez que cada caso requiera, las medidas convenientes para la defen-

sa de los intereses generales, sin merma de los particulares, los Gobernadores civiles resuelvan en cada caso, previo informe de los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, lo que proceda, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la ley y Reglamento de Epizootias y poniendo en conocimiento de este Ministerio las medidas adoptadas, según está prevenido en las mencionadas disposiciones.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 4 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL

de compras de trigo

CIRCULAR.—Segun aviso telegráfico de la Comisaria general de Subsistencias, dentro breves días llegará a este puerto el vapor «Cabo Creus», con una partida de trigo argentino consignado a esta Comisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y molineros de esta isla, a fin de que los que deseen adquirir alguna partida del expresado trigo, lo soliciten dentro el plazo de tercero día a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que la Comisión pueda tener hecho el reparto entre los solicitantes antes de la llegada de dicho buque.

Para efectuar dicha distribución se tendrá en cuenta la producción de cada pueblo.

Palma 7 de Junio 1920.—V.º B.º—Antonio Lliteras.—P. A. de la C.—El Secretario, Antonio Pujol.

Núm. 1233

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1920.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 1.º.—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria de día 25 de Marzo y de la extraordinaria de día 31 después de ratificados los acuerdos de esta última.

Se dió posesión a los Concejales electos de las últimas elecciones D. Antonio Salvá Morlá, D. Antonio Ripoll Llompart, Don Antonio Monserrat Tomás, D. Juan Monserrat Parets y D. Mariano Rosselló Marcó, y se dió por constituido el nuevo Ayuntamiento.

Se hizo la votación para la elección de Alcalde sientto elegido por mayoría absoluta para ocupar el cargo D. Miguel Mataró Monserrat.

Después fueron elegidos también por mayoría absoluta para ocupar los cargos de primer Teniente D. Antonio Monserrat Tomás, de 2.º Teniente D. Antonio Ripoll Llompart, de tercer Teniente D. Mariano Rosselló Marcó, de Síndicos D. Miguel Mojer Rabasa y D. Miguel Puig Salvá y de Interventor D. Sebastián Mulet Contesti.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana los sábados en primera convocatoria y los lunes en segunda a las nueve de la noche todo el año.

Se determinó el orden de preferencia entre los señores Concejales, según el número de votos obtenidos en la elección, para los efectos de las sustituciones.

El Sr. Alcalde dió las gracias a los que le habían votado y se ofreció a todos para hacer buena administración, solicitando su cooperación.

El Sr. Monserrat Parets y el Sr. Puig saludan al nuevo Alcalde y ofrecen respectivamente el concurso de las minorías socialista y maurista para la buena administración.

Y se acuerda hacer constar en acta haber visto con sumo agrado la gestión realizada por el Alcalde que acaba de cesar D. Pedro Mataró.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió posesión a los Concejales electos D. Gabriel Tomas Catañy, D. Bartolome Contesti Gamundi y D. Francisco Mulet Roig.

Se enteró de una comunicación de la Alcaldía participando los nombramientos de Alcalde de barrio.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se fijó en el ocho número de Comisiones permanentes a formar, que se denominarán de Hacienda, de Gobernación e Instrucción, de Caminos y Calles, de Obras públicas y particulares, de Alumbrado, de Aguas, de Beneficencia y de Sanidad, constituidas por tres individuos cada una y se eligieron en votación estos individuos.

Se designó al Concejal D. Miguel Mojer Rabasa para el cargo de Vicepresidente de la Junta Pericial, y a los Concejales D. Pedro Mataró Monserrat y D. Juan Monserrat Parets para formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Se concedieron a D. Miguel Pallares Salvá y D. Juan Barceló Durán permisos para efectuar obras.

El Sr. Cirerol explicó la ausencia de la minoría liberal en el acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, recogió el ofrecimiento del Sr. Alcalde y ofreció la cooperación de dicha minoría.

Se trata de la distribución de agua a los vecinos y conviniere en establecer un orden riguroso para cederla a los que tengan falta.

El Sr. Monserrat Parets formula un ruego para que se vigile el pastoreo, ofreciendo el Sr. Alcalde dar las órdenes oportunas.

Y se hace una pregunta sobre el trigo intervenido no tomándose acuerdo alguno.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de varias disposiciones publicadas en el B. O.

Igualmente se enteró del resumen de la liquidación del Presupuesto de 1919 a 1920.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda dos invitaciones, una para el Congreso Nacional de Educación y otra para Exposición Regional de Arte.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Marzo.

Se acordó declarar pobre a una familia para efectos de quintas.

Se aprobó la transferencia de la sepultura n.º 106 del cuadro 3.º de Mateo Cerdá Fullana a favor de Juana María Cerdá Salvá.

Se concedieron permisos para instalar motores a Sebastián Salvá Monserrat uno eléctrico de dos caballos de fuerza y a Sebastián Mulet Contesti otro de gas pobre de treinta y cinco caballos.

Se formuló un ruego para que sea repartida la orden del día antes del lunes.

Se hizo otro ruego para que el Capataz de obras inspeccione bien todos los caminos.

Se acuerda hacer arreglar todos los caminos rurales.

Se formula un ruego para que sean repuestos los rótulos de las calles deteriorados y que han desaparecido y sean colocados los que faltan en las calles nuevas.

Se hizo otro para que se vigile el servicio del alumbrado para evitar permanezcan apagados algunos faroles.

Y se acuerda averiguar la situación de la familia de Diego Sanchez y socorrerla si está necesitada.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de la aprobación por el Gobierno Civil del presupuesto ordinario para 1920-21 con una modificación y algunas advertencias.

Se acordó nombrar Delegado para

asistir a una reunión de representantes de Ayuntamientos mancomunados de este partido al Sr. Alcalde.

Se acordó conceder como donativo para la Exposición Regional de Arte que ha de celebrarse en Palma 25 pesetas, y otras 25 para el Congreso nacional de Educación.

Se aprobó la subasta de venta de varios ciprés del Cementerio elevando a definitivo el remate a favor de D. Juan Salvá Pastor por la cantidad de 458.30 pesetas.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de Gabriel Monserrat.

Se acordó que la Comisión de Caminos pase a recibir la piedra acopiada en la Ronda.

Se acordó socorrer a la familia del vecino que habita la casa calle de Meliá número 7.

Se acordó arrancar algunos árboles muertos que hay en la Plaza Mayor, y arreglar otros del Paseo.

Se hace una súplica para que el registro de permisos de pastoreo puedan ser examinados por los Concejales, accediendo a ello el Sr. Alcalde.

Se hace otra para que se acerquen las sillas del público en el Salón de sesiones a las mesas que ocupan los Concejales.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda forme un presupuesto extraordinario para dar inversión al sobrante de 1919-20.

Se acuerda hacer pintar los faroles del alumbrado.

Y se acuerda agregar a la Comisión de aguas para gestionar el pronto despacho del expediente de expropiación de la fuente subterránea de Randa a los Concejales Sres. Claret y Monserrat Parets y al Sr. Alcalde.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una carta del Presidente de la Federación Agraria de Mallorca, quedando el asunto sobre la mesa.

Se concedió permiso a Lorenzo Sastre Vidal para efectuar obras.

Se formaron seis secciones para proceder a la designación de los Vocales asociados de la Junta Municipal acordándose exponer el acuerdo al público.

Se acordó dar por recibida definitivamente una cantidad de piedra en la Ronda.

Quedó sobre la mesa un pliego de condiciones para contratar los trabajos de conservación de caminos.

Se acordó que la piedra machacada en los caminos la reciba provisionalmente el capataz.

Se ratificó el acuerdo de 3 de Abril de 1919, para satisfacer de los fondos municipales el impuesto de utilidades sobre los sueldos de los empleados.

Se acordó declarar fiesta para los empleados municipales el día 1.º Mayo.

Se acordó que la Comisión de Obras vaya a examinar el sitio donde se quiere colocar un grifo para fuente pública en el Molino den Coll para averiguar si los terrenos son o no del propietario de este molino.

Queda sobre la mesa una propuesta para satisfacer de los fondos municipales el alquiler de la casa que ocupa el Oficial de la Guardia Civil.

Se acuerda hacer gestiones para que sea quitada una alambrada del Molino den Ramis y privar al dueño de la Fábrica de cartón instalada en el Molino den Coll de que coloque el papel a secar en el camino.

Se acuerda hacer una reparación en el piso de la calle de la Fuente.

Se hace un ruego para que se aumenten varios faroles en el alumbrado público, el cual pasa a la Comisión.

Y se formula otro para que se ponga una lámpara en los terrenos que fueron el Velódromo, quedándose para averiguar el punto que mas convenga.

Lluchmayor 1.º Mayo 1920.—El Secretario, G. Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Mascaró.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día tres

de Mayo de mil novecientos veinte.—Certifico.—El Secretario, G. Aulet.

Núm. 1507

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920.

Sesión inaugural del día 1.º.—Se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal de mayor categoría D. Juan Sintés Marín con los Concejales elegidos en cuatro de Noviembre de 1917 que son a saber: Don Lorenzo Pons Cavaller, D. Juan Coll Sintés, D. Vicente Petrus Villalonga, D. Juan Gomila Palliser y D. Lorenzo Olives Saura; y los elegidos en primero y ocho de Febrero de este año que son: D. Juan Piris Mercadal, D. Jaime Mascaró Pons, D. Angel Gimenez Garcia, D. Carlos de Torres Alonso, D. Cristobal Pons Pons y D. Francisco Servera Gomila. Verificada la elección de cargos en la forma que determina la Ley quedó constituido el Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio que se comienza en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Juan Piris Mercadal.

Primer Teniente, D. Carlos de Torres Alonso.

Segundo Idem, D. Juan Sintés Marín, Regidor Síndico, D. Juan Gomila Palliser.

Suplente, D. Lorenzo Olives Saura. Regidor interventor, D. Lorenzo Pons Cavaller.

Suplente, D. Angel Gimenez Garcia, Sres. Regidores, D. Vicente Petrus Villalonga, D. Jaime Mascaró Pons, D. Juan Coll Sintés, D. Cristobal Pons Pons y D. Francisco Servera Gomila.

El Ayuntamiento acordó celebrar sus sesiones ordinarias los sábados a las veinte y una horas. Las de segunda convocatoria tendán lugar los lunes a la misma hora, no siendo día festivo.

Y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día seis.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal asistiendo los Concejales Sres. de Torres, Sintés, Gomila, Pons Cavaller, Petrus, Mascaró, Olives, Gimenez, Servera y Pons Pons. Acuerdos: Aprobar las actas de la ordinaria del día 29 de Marzo, extraordinaria del día 31 de idem segunda parte de la inaugural del día 1.º de los corrientes.

Quedar enterado de haber sido nombrados Alcaldes de Barrio los Señores siguientes:

D. Bartolomé Morla Vidal, Barrio 1.º, D. Pedro Mascaró Pons, Suplente.

D. Juan Gimenez Garcia, Idem 2.º, D. Miguel Juanico Orfila, Id.

D. Rafael Sintés Bagur, Idem 3.º, Lorenzo Palliser Piris, Id.

D. Jaime Cardona Carreras, Id 4.º, D. Jaime Seguí Sintés, Id.

De quedar distribuidos los Distritos de esta villa a saber:

El Distrito 1.º a cargo del Primer Teniente de Alcalde.

El Distrito 2.º a cargo del segundo Teniente de Idem.

Se determinó el número de comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, individuos, que han de componerlas y asuntos que respectivamente deberán conocer; quedando constituida en la forma siguiente:

Hacienda.—D. Carlos de Torres Alonso, D. Lorenzo Pons Cavaller, D. Francisco Servera Gomila y D. Juan Coll Sintés.

Policia Urbana.—D. Juan Palliser Gomila, D. Lorenzo Olives Saura, Don Cristobal Pons Pons y D. Francisco Servera Gomila.

Fomento y Obras Públicas.—D. Juan Sintés Marín, D. Juan Gomila Palliser, D. Vicente Petrus Villalonga y D. Francisco Servera Gomila.

Fiestas y Ornato.—D. Juan Piris Mercadal, D. Carlos de Torres Alonso, Don Jaime Mascaró Pons y D. Angel Gimenez Garcia.

Beneficencia.—D. Juan Piris Mercadal, D. Lorenzo Pons Cavaller, Don Jaime Mascaró Pons y D. Lorenzo Olives Saura.

Policia Rural.—D. Juan Piris Merca-

dal, D. Carlos de Torres Alonso, D. Vicente Petrus Villalonga y D. Angel Gimenez Garcia.

Gobernación.—D. Juan Piris Mercadal, D. Vicente Petrus Villalonga, Don Angel Gimenez Garcia y D. Francisco Servera Gomila.

Estadística y Censo.—D. Lorenzo Pons Cavaller, D. Lorenzo Olives Saura, D. Cristobal Pons Pons y D. Francisco Servera Gomila.

Esanche.—Don Carlos de Torres Alonso, Don Juan Sintés Marín, D. Lorenzo Pons Cavaller, Don Juan Coll Sintés y D. Francisco Servera Gomila.

Junta de Cementerios.—Don Juan Sintés Marín, Presidente, Don Juan Pons Borrás, Tesorero y Francisco Salom Salom, Encargado del Cementerio Civil.—Francisco Pons Cavaller, Secretario.

Vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza.—Don Vicente Petrus Villalonga y Don Francisco Servera Gomila.

Servicios Municipales.—D. Lorenzo Pons Cavaller, Inspector de Beneficencia y Hospital, Don Lorenzo Olives Saura, Id. Pasos, Arbolado y Limpieza Pública, D. Angel Gimenez Garcia, Idem Alumbrado público y Don Francisco Servera Gomila, Id. Matadero, Plazas y Mercados.

Manifiestar al Sr. Alcalde de Mahón que este Ayuntamiento no renuncia a la parte que pueda corresponderle de las 46.800 pesetas que se depositaron en el Crédito Mercantil de Menorca por los exportadores de ganado el año último.

Dejar sobre la mesa la renuncia presentada por Don Gabriel Juanico Piris del cargo de Escribiente de esta Secretaría Municipal.—Quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes Señor Parreño demostrando la satisfacción que le causó el acuerdo de este Ayuntamiento del día 23 de Marzo agradeciéndole las gestiones que viene realizando en pró de Menorca y en especial por haber conseguido un crédito de diez mil pesetas para las reparaciones de las carreteras de esta Isla.—Publicar el extracto de acuerdos del mes de Marzo pasado.—A informe de la Comisión de Policia Urbana instancia de Doña Magdalena Huguet Mascaró pidiendo permiso para reformar aberturas y adicionar el frontis de la casa numero 8 de la calle del Angel.

Y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día doce.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal, con asistencia de los Concejales Sres. Carlos de Torres, Juan Sintés, Juan Gomila, Lorenzo Pons, Vicente Petrus, Jaime Mascaró, Lorenzo Olives, Angel Gimenez, Cristobal Pons y Francisco Servera. Acuerdos: Autorizar a D.ª Magdalena Huguet Mascaró para reformar aberturas de la casa n.º 8 de la Calle del Angel.—A Informe de la Comisión de Gobernación.—La renuncia presentada del cargo de Escribiente de Secretaria por D. Gabriel Juanico Piris.—Quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes Sr. Parreño comunicando que próximamente se firmará la R. O. creando la doble expedición de correos diaria entre Mahón y Ciudadela y pueblos intermedios.—Se designaron las secciones en número de cinco para el sorteo de los individuos que como Vocales Asociados han de formar la Junta Municipal durante el corriente año, y se dispuso la formación de las listas de los vecinos que han de ser sorteados. Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.—Aumentar a pensión propia los jornales al Maestro empedrador Juan Taitavull hasta pesetas 5'50 y al Capataz Francisco Perera hasta 5'00 pesetas.—Proceder al blanqueo y recorrido del Matadero Público de esta Villa.—A informe de la Comisión de Gobernación: 1.º Pensión verbal del propietario de la casa que ocupa la Escuela 1.ª de niñas y habitación de la Sra. Maestra para que se le aumente el alquiler de la misma en 25 por ciento y 2.º Conveniencia de nombrar Maestro de los re-

mos de Albañilería, Carpintería y Herrería para los servicios del Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Presidió el Señor Alcalde D. Juan Piris Mercadal con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintés, Gomila, Pons Cavaller, Petrus, Mascaró, Olives, Gimenez y Servera.—Acuerdos: quedar enterado de la resolución dada por el Ministerio de Abastecimientos por la que se deniega la petición hecha por este Ayuntamiento sobre ampliación de las Juntas Provinciales de Subsistencias.—A informe: Hacienda, Oficio de la Junta Provincial de ganaderos de Baleares pidiendo un premio en metálico o una subvención para el Concurso que se ha de celebrar en la Capital el mes de Mayo próximo: instancia del Escribiente mecanógrafo de la Secretaria pidiendo se le aumente el sueldo de setecientas pesetas que ahora percibe.—Policia Urbana: Instancia de D. Benito Cánovas Verger pidiendo permiso para hacer reformas en la fachada de la casa n.º 4 de la calle de Santa Eulalia: Proposición del Encargado del Matadero Público pidiendo se estudie la conveniencia de nombrar una persona que se encargue de la limpieza y aseo interiores del expresado Establecimiento.—Beneficencia; inclusión en la lista del servicio benéfico sanitario del vecino Antonio Mir Vidal y su esposa.—Adherirse a la instancia que el Ayuntamiento de Mahón tiene elevada al Sr. Ministro de Abastecimientos pidiendo la revocación del acuerdo de la Junta de Subsistencias de Menorca por el que se dispuso la devolución de los depósitos de los exportadores de ganado en el año último. Los Señores Petrus y Mascaró hicieron constar su abstención por no estudiarse antes este asunto.—Subarrendar al vecino D. Miguel Llambias Carreras para durante el año urbano que comenzará en primero de Octubre próximo y terminara en 30 de Septiembre del año 1921 y por el precio de cien pesetas cinco pesetas, pagaderas por adelantado, la planta baja, con puerta a la calle sin numerar, de la casa de la calle de Santa Rita, n.º 5, de esta Villa, que el Ayuntamiento tiene arrendada con destino a Escuela Pública de niñas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal con asistencia de los Concejales Señores de Torres, Sintés, Gomila, Olives, Gimenez y Servera.—Acuerdos: Nombrar a los vecinos D. Antonio Vincent Mascaró, Maestro Albañil, D. Francisco Meilá Saura, Herrero y D. Bartolomé Llopis Camps, Carpintero para realizar los trabajos que les encargue el Ayuntamiento durante el actual año económico de 1920-21.

Entrar el Concejal Sr. Pons Cavaller. Admitir a D. Gabriel Juanico Piris la renuncia que tiene presentada de escribiente de Secretaria de este Ayuntamiento. Contestar la instancia del Escribiente Mecanógrafo D. Bernardo Pons pidiendo aumento de sueldo: Que no ha lugar ahora a lo que pide: se tendrá en cuenta su demanda en el próximo Presupuesto de 1921-22; y que se estudiará la manera de poderlo gratificar a fines del actual ejercicio.

Incluir en la lista del servicio benéfico sanitario al vecino Antonio Mir Vidal y esposa.

Autorizar a D. Benito Cánovas Verger para reformar una ventana y construir una aspillera en la casa n.º 4 de la Calle de Santa Eulalia.

Quedar enterado de un oficio del Señor Alcalde de Mahón participando haber nombrado aquel Ayuntamiento Procurador judicial en Madrid, Palma y Mahón por si se ofrece el caso de utilizar sus servicios para ventilar el asunto sobre devolución de depósitos que los exportadores de ganados constituyeron el año último.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1919-20 con todos los justificantes que le acompañan

4
Así como el inventario de todos los bienes y derechos del Municipio. Aprobar los trabajos sobre rotulación de calles y plazas y numeración de edificios y albergues, ordenados por R. O. del Ministerio de Instrucción Pública de 11 de Febrero último. A informe de la Comisión de Policía Rural instancia de don Jaime Verger Fábregas pidiendo permiso para tapiar el portal de entrada y abrir otro en el terreno que posee en el camino que de la Iglesia de San Pedro conduce a la carretera vieja.

Nombrar a D. Juan Gomila Saura Maestro Albañil, encargado de la dirección de las obras que realiza este Ayuntamiento y asesorar a las Comisiones del mismo en alineaciones y obras de particulares.

Trasladar a propuesta del Concejal Inspector del Alumbrado Público, el farol que hay en la casa n.º 41 de la calle de San Antonio a la número 37 que forma esquina con la plaza del Ensanche.

A propuesta al Sr. Servera estudiar la mansa de gratificar en el presente ejercicio económico a los dependientes Alguacil y Guardia Municipal y al formarse el Presupuesto de 1921-22 el aumento de sus sueldos.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día de ayer.

Alayor a 26 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Juan Píris.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 1203

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920.

Sesión inaugural del día 1.º.—Se constituyó el Ayuntamiento en la forma ordenada por la vigente Ley Municipal quedando nombrados D. Andrés Femenias Casellas para Alcalde; D. Juan Casellas Casellas para primer Teniente de Alcalde; D. Bartolomé Femenias Nicolau para segundo Teniente de Alcalde; D. Francisco Nicolau Sureda para Regidor Sindico; D. Jaime Ferrer Llaneras para Regidor Sindico suplente; D. Antonio Genovart Esteva para Regidor Interventor y D. Bartolomé Alzina Font para Regidor Interventor suplente.—Se determinó el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto.—Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana a las nueve de la mañana en primera convocatoria y los martes a la misma hora en segunda convocatoria.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó la sesión inaugural.—Se acordó que el escribiente 1.º D. Miguel Fornés Muntaner lleve los documentos de quintas a la Comisión Mixta.—Se nombraron las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento en la forma dispuesta por la vigente Ley Municipal.—Se dio cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó la sesión anterior.—Se admitió la dimisión presentada por el sepulturero Juan Llitiras Vives.—Se nombró sepulturero interino de este Municipio a Sebastián Garau Sureda.—A petición del interesado se acordó continuar en el padrón de vecinos de esta villa a dos hijos del maestro nacional D. Tomás Camps Serramalera.—Para la designación de los asociados se acordó que la división en secciones sea la misma que la efectuada en años anteriores.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó la sesión anterior.—Se aprobaron las listas para el sorteo de vocales asociados.—En el Concurso de ganados y animales de corral que ha de celebrarse en Palma se acordó conceder un premio de cien pesetas para el ganado de cerda raza mallorquina.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó la sesión anterior.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos

tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último y por la Junta municipal durante los meses de Febrero y Marzo últimos.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que el presupuesto municipal de 1920 a 1921 había sido autorizado por el Excmo. Gobernador Civil de la provincia.—Se nombraron a los Concejales D. Juan Casellas y D. Pedro Llabrés Vocales de la Junta local de primera enseñanza.—Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento del refresco dado a la fuerza del regimiento de infantería de Palma que ha dado la vuelta a Mallorca a pié.—Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos veinticinco pesetas para cinco Libretas de seguro infantil.—Se nombró delegado de este Ayuntamiento al Concejal D. Bartolomé Alzina Font para asistir a la reunión que debe celebrarse en Manacor el día 30 de los corrientes.—Por motivos de salud se concedieron tres meses de licencia al Secretario y que sea reemplazado en calidad de Secretario accidental por el Escribiente 1.º de estas oficinas municipales D. Miguel Fornés Muntaner.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy día de la fecha.

Artá 1.º de Mayo de 1920.—El Alcalde, A. Femenias.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Miguel Fornés.

Núm. 1539

D. José Aragonés y Champin, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se expresarán, embargados a Leonor Fuster Fuster como representante de sus hijas menores Coloma, Paula y Leonor Bonnin Fuster, como herederas de su padre Juan Bonnin Picó a instancia de D. Sebastián Ribot Ordinas, siendo dichos bienes los siguientes:

Una yegua de unos seis palmos y medio de alto de color castaño claro, con las piernas traseras blancas y la cara, justipreciada en cuarenta pesetas.

Unas guarniciones para trabajo en mal estado, justipreciadas en veinte y cinco pesetas.

Un carro de los de trabajo en buen estado justipreciado en ciento cincuenta pesetas.

Dos roperos con luna, de madera negra al parecer de ébano justipreciados en quinientas pesetas.

Seis sillas de la misma clase con asiento de muelles justipreciadas en ciento veinte pesetas.

Una mesita de centro también de madera negra al parecer de ébano con piedra marmol justipreciada en cincuenta pesetas.

Una mesa escritorio de madera blanca al parecer de Norte con un cajón justipreciada en treinta pesetas.

Tres cuadros con marco ancho de madera negra, con láminas de Santos y cristales justipreciados en treinta pesetas.

Un reloj de pared de tamaño regular con caja de nogal justipreciado en cuarenta pesetas.

Una mesa de comedor ovalada con hojas y de madera blanca justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Una mesa rectangular de madera colorada y con piedra de marmol justipreciada en treinta pesetas.

Una cómoda de caoba con cuatro cajones y piedra marmol justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

Un ropero al parecer de caoba justipreciado en ciento setenta y cinco pesetas.

Un espejo grande con marco de caoba justipreciado en trece pesetas.

Seis sillas de caoba con asiento de enea justipreciadas en ochenta pesetas.

Una cama de caoba de forma antigua justipreciada en setenta pesetas.

Un mostrador, taurell, de doce palmos de largo, cuatro de ancho y cuatro y medio de alto poco mas o menos justipreciado en veinte y cinco pesetas.

Otro mostrador, taurell, de madera pintada y de las dimensiones que el an-

terior poco mas o menos justipreciado en veinte pesetas.

Una báscula de doscientos kilos con sus correspondientes pesas justipreciada en noventa pesetas.

Cuatro colchones pequeños y uno grande justipreciados en doscientas pesetas.

Un ropero de madera Norte con dos puertas y cuatro cajones justipreciado en noventa y cinco pesetas.

Unas balanzas de latón con sus pesas y otras balanzas de hierro también con sus pesas justipreciadas en treinta pesetas.

Dos maquinillas de moler café justipreciadas en diez y seis pesetas.

Una estantería de madera blanca de diez palmos de alto por doce de largo poco mas o menos con vidrieras; y otra de veinte palmos de largo por doce de alto, también de madera blanca justipreciadas en noventa y cinco pesetas.

Tres estanteras madera blanca, dos de seis palmos de largo y la otra de diez justipreciadas en treinta pesetas.

Un mostrador para ropas con diferentes departamentos, con cristales, de madera blanca y de unos doce palmos de largo justipreciado en setenta pesetas.

Tres sacas de harina de cien kilos cada una marca XX de Viuda de Juan Monteagudo justipreciadas en doscientas setenta pesetas.

Cinco sacos de harina de trigo de cuarenta kilos cada uno justipreciados en ciento sesenta pesetas.

Cinco sacos de cebada de cincuenta kilos cada uno justipreciados en ciento veinte y cinco pesetas.

Un saco de arroz de cincuenta kilos y otro de cuarenta kilos justipreciados en noventa pesetas.

Veinte y cinco kilos de jabón blando en dos cajas justipreciados en veinte y cinco pesetas.

Veinte pañuelos de diferentes clases y colores para cuello de payesa justipreciados en ochenta pesetas.

Cincuenta canas de ropa de cotonet de diferentes clases y colores justipreciadas en cien pesetas.

Cinco mantas pequeñas de algodón justipreciadas en veinte pesetas.

Cincuenta canas de ropa de lista de diferentes clases y colores justipreciadas en ciento cincuenta pesetas.

Cinuenta canas de ropa para pantalones de diferentes clases y dibujos justipreciadas en ciento cincuenta pesetas.

Doce camisetas de diferentes tamaños y colores justipreciadas en treinta pesetas.

Cuarenta canas de lista de diferentes clases justipreciadas en ciento veinte pesetas.

Treinta canas de franela de diferentes clases y colores justipreciadas en noventa pesetas.

Trece docenas de alpargatas de diferentes tamaños justipreciadas en cincuenta y cuatro pesetas.

Tres docenas de platos de diferentes clases y colores justipreciados en quince pesetas.

Cincuenta y una docenas de cenachos sin asas justipreciados en ciento veinte y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro docenas de cenachos con asas justipreciados en doce pesetas.

Veinte docenas de ventadós justipreciados en diez pesetas.

Once docenas de cabestros de cuerda justipreciados en seis pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura a los antedichos bienes acuda a este Juzgado el día veinte y uno de Junio próximo a las once, día y hora señalados para su remate que se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.º No serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos

dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor.

3.º Los gastos de transportes de todos los bienes objeto de remate, desde la villa de Artá al sitio donde convenga al comprador rematante serán de cuenta exclusiva de éste así como los posteriores al acto del remate si los hubiere.

4.º Que dentro tercero día deberá el postor rematante consignar el total precio de remate, y no haciéndolo se procederá a nueva subasta quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo.

5.º Y finalmente que los bienes objeto de subasta no estarán depositados en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sino en la villa de Artá, calle de Palma, número 36, domicilio del Depositario, donde podrán ser examinados todos los días de ocho a doce.

Dado en Manacor a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte.—José Aragón.—Ante mí.—P. A. del Secretario D. Antonio Obrador.—Miguel Maricó, oficial.

Núm. 1538

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el procurador habilitado D. Daniel Prats en nombre de D.ª Rosa Ramón Sastre, soltera, propietaria, mayor de edad y vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de herederos abintestato de todo los bienes y derechos relicto a su fallecimiento por D.ª Ana Ramón Sastre, viuda, mayor de edad y de esta vecindad que falleció en la misma el día diez de Diciembre último sin sucesión y sin haber otorgado testamento, a favor de sus hermanos de doble vínculo D.ª Rosa, D. Enrique y D. Sebastián Ramón y Sastre; y de sus sobrinas Doña Amanda Ramón y Llombart por derecho de representación de su padre Don José Ramón Sastre hermano premuerto de la causante, y Doña Pilar y D.ª Carmen Ramón Carranceja, por derecho de representación del suyo, Don Damián Ramón Sastre, hermano también premuerto de la referida causante, he dispuesto expedir el presente llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de Doña Ana Ramón Sastre para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ibiza cuatro de Junio de mil novecientos veinte.—Victor Serrano.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 1536

Don Juan Serra Torres, Juez municipal del término de San José (Balears)

Por el presente edicto hace saber: en los autos juicio verbal civil sobre pago de quinientas pesetas, sigue en este Juzgado D. José Torres Colomar Ruset, vecino de San Jorge, de este término, contra Vicente Torres Ribas y su madre Maria Ribas Cardona, ambos de «Can Micaló» él de ignorado paradero, en providencia de hoy queda acordado se requiera a ambos demandados hoy ejecutados, como se verifica por el presente, para que dentro el término de seis días presenten a este Juzgado los títulos de propiedad de la porción de tierra denominada «Es Escartets de Llucia», embargado de dichos autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en San José a quince de Mayo de mil novecientos veinte.—Juan Serra.—Ante mí, Andrés Tur.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA